



SESIÓN PLENARIA

4.- Debate y votación de la enmienda a la totalidad, con texto alternativo, del Proyecto de Ley por la que se modifica el Decreto Legislativo 62/08, de 19 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado de la Comunidad Autónoma de Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. [8L/1000-0001

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Pasamos entonces al punto número 4 del Orden del Día.

Sra. Secretaria.

LA SRA. BEITIA VILA: Debate y votación de la enmienda a la totalidad, con texto alternativo, del Proyecto de Ley por la que se modifica el Decreto Legislativo 62/08, de 19 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado de la Comunidad Autónoma de Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Se aplicará el debate de totalidad de los artículos 78.3 y 117.2 del Reglamento de la Cámara.

Un miembro del Gobierno puede presentar el proyecto de Ley por el tiempo de veinte minutos, tiene la palabra D.^a Cristina Mazas, Consejera de Economía, Hacienda y Empleo.

LA SRA. CONSEJERA (Mazas Pérez-Oleaga): Gracias, Sr. Presidente.

En las pasadas elecciones autonómicas, los ciudadanos de Cantabria apoyaron de forma mayoritaria la propuesta presentada por el Partido Popular.

Concretamente, dentro del programa electoral, presentado por nuestra formación política en materia fiscal, una de las propuestas que fue ampliamente difundida entre la ciudadanía, fue la práctica eliminación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Así pues, tal y como se comprometió el Presidente del Gobierno de Cantabria, la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo inició, dentro de los 100 primeros días de Gobierno, el trámite para eliminar prácticamente este impuesto. Y por esto, presentamos en esta Cámara el pasado mes de septiembre, al final, el anteproyecto de Ley de Cantabria, por el que se modifica el Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales, en materia de tributos cedidos por el Estado y que tuve ocasión ya de presentar en la Comisión de Economía, Hacienda y Empleo de este Parlamento.

El objeto de la modificación de este impuesto es doble. Por una parte, establecer una fiscalidad más justa y por otra parte fomentar la dinámica empresarial en la parte correspondiente a la transmisión y/o creación de una empresa familiar, y en especial si esa empresa crea empleo.

Además, hay que tener en cuenta que la fiscalidad de algunas regiones limítrofes ya tiene recogidas estas modificaciones, lo que hace que nuestra región esté en desventaja con respecto a estas regiones de nuestro entorno.

¿Por qué reformar ahora este tributo? Porque estamos en un momento de crisis económica, así pues es necesario introducir estímulos a la economía a través de la intervención directa, o bien a través de políticas fiscales que mejoren las condiciones económicas de los ciudadanos y los empresarios de la Región.

Así pues, y con el objeto de mantener en estos momentos de crisis económica una fiscalidad favorable tanto para las familias en los casos de transmisiones mortis causa entre los parientes más próximos, como para las donaciones inter vivos que tengan por objeto mantener o potenciar la actividad empresarial, se reforma en varios aspectos la regulación autonómica en relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

La reforma planteada contiene cuatro modificaciones, dos en la correspondiente a las transmisiones mortis causa y dos modificaciones en las transmisiones inter vivos. Es decir, dos modificaciones en las herencias y dos modificaciones en las donaciones para la constitución o el mantenimiento de una empresa.

En las transmisiones por causa de muerte se establecen dos modificaciones, una bonificación dirigida a reducir la fiscalidad de las familias y una reducción enfocada a favorecer las transmisiones de empresas.

Es decir, se establece por una parte una bonificación autonómica para adquisiciones mortis causa y una reducción de la base imponible a la transmisión de una empresa familiar.



En concreto se establece una bonificación autonómica del 99 por ciento de la cuota tributaria en las adquisiciones mortis causa de los contribuyentes incluidos en los grupos 1 y 2. En este caso a los ascendientes y descendientes directos y a los cónyuges.

Se asimilan también a los cónyuges a los efectos de aplicación de esta bonificación autonómica de la cuota tributaria las parejas de hecho inscritas conforme a establecido en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma.

¿Cuál era la situación de partida? En la Ley 6/2009, de Medidas fiscales, se modificó la anterior Ley vigente del año 2002, dejando sin efecto los beneficios fiscales para los grupos 1 y 2 a partir de ciertas bases imponible volviendo así mismo a la aplicación de los coeficientes multiplicadores aplicados en la normativa estatal.

Solo las bases imponible inferiores a 325.000 euros continuaron con un régimen fiscal beneficioso. Quiero señalar, y también lo diré al final de la intervención, que dicha modificación tenía defectos en su elaboración como señalaron la Asociación de Asesores Fiscales de Cantabria.

Con la nueva medida se vuelve a los beneficios fiscales existentes anteriormente con la Ley del año 2002 aunque manteniendo los coeficientes multiplicadores del Estado.

Para el cálculo de los beneficios fiscales que se obtendrán por medio de esta medida, se han analizado los datos disponibles en la aplicación MOURO, que es la aplicación del Gobierno de Cantabria que elabora los ingresos o que recoge los ingresos de la Comunidad Autónoma de los años 2010 y 2011, hasta el 31 de julio tanto para la previsión del número de expedientes como el importe del beneficio fiscal que supondrá la medida para el año 2012.

En este sentido como la anterior aplicación, la modificación de la Ley es del año 2009, con efectos 1 de enero del año 2010, pues únicamente tenemos los datos del año 2010 y la mitad del año 2011 para aplicar, para recoger los beneficios fiscales por esta medida.

Bien, en el caso de la bonificación del 99 por ciento en la transmisión mortis causa para los grupos 1 y 2, la previsión del efecto de esta bonificación para el año 2012 sería la siguiente. Podemos dividir en este caso el beneficio fiscal entre las autoliquidaciones, es decir, entre las personas que realizan la liquidación ellas mismas y ya dan el borrador definitivo a la Administración, en este caso a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, y aquellas personas que depositan la documentación y es la propia Administración la que realiza la liquidación.

En el concepto de autoliquidaciones pues tenemos un beneficio fiscal de 125.000 euros y en el caso de las liquidaciones realizadas por la Administración de 1.346.000 euros. En total los beneficios fiscales para el ejercicio 2012 ascenderían a 1.472.216,62 euros.

Mucho se ha hablado de que en el presupuesto del ejercicio 2012 la cantidad consignada se incrementa sobre la del ejercicio 2011. Esto se debe fundamentalmente a quienes desconocen cómo se gestiona este Impuesto pues parece una cosa sorprendente que en el año 2012

Hay un incremento de la recaudación, para quienes conocen cómo funciona este impuesto realmente sabrán por qué en el año 2012 se incrementa la recaudación por sucesiones y donaciones.

En el primero de los lugares, porque lo que se modifica únicamente es una parte de lo que es todo el impuesto. Únicamente, las transmisiones mortis causa para los grupos 1 y 2.

En segundo lugar, porque al realizar la liquidación de este impuesto, la Administración se ve obligada en muchos casos a realizar una comprobación de valores.

Hay seis meses para presentar la liquidación. Es decir, que una persona que hubiese fallecido en el mes de diciembre tiene prácticamente hasta el mes de mayo del año siguiente para poder presentar la liquidación. Con lo cual ya hay un retraso de seis meses.

Y aparte de esto, luego la Administración puede realizar las comprobaciones pertinentes y también la persona que tiene que liquidar este impuesto puede solicitar aplazamientos, fraccionamientos, etc., etc.

Por lo tanto, en el año 2012, lo que se van a percibir fundamentalmente son aquellas liquidaciones del impuesto de sucesiones que se hayan producido en años anteriores.

También hay una reducción autonómica, en las transmisiones mortis causa, fundamentalmente en la transmisión de una empresa familiar. En este caso, se establece una reducción de la base imponible del 99 por ciento de una adquisición mortis causa que corresponda a los cónyuges, descendientes o adoptados de la persona fallecida. Incluido en este caso el



valor de una empresa individual, de un negocio profesional, incluidos los relacionados con la producción, comercialización en el sector ganadero, agrario o pesquero, y algunas causas más. Siempre que la adquisición se mantenga durante los cinco años siguientes al fallecimiento del causante, salvo que falleciese el adquirente dentro de este plazo.

En estos supuestos, cuando no existen descendientes o adoptados, la reducción será de aplicación a las adquisiciones por ascendientes, adoptantes y colaterales hasta el tercer grado. Y con los mismos requisitos anteriormente. Es decir, cuando lo que se herede pueda ser una empresa, en este caso se amplía no solo a los ascendientes y descendientes directos, sino también a los parientes hasta el tercer grado.

Para el cálculo de los beneficios fiscales se han analizado las reducciones por empresa, a los últimos tres años. Pero solamente devengadas en el ejercicio de cada año y en el inmediatamente anterior. Ya que este incremento en la reducción tendría efecto en el año 2012, solamente de los hechos imponibles devengados en ese año.

El resultado de esta medida, en cuanto a beneficios fiscales es insignificante para el ejercicio 2012. Ya que supondría un aumento de la reducción de 50.000 euros y una reducción de la cuota de 1.260 euros.

La otra gran modificación del Proyecto de Ley que presentamos hoy sería la modificación de las transmisiones lucrativas entre vivos. Es decir, en las transmisiones de una empresa o de la aportación dineraria en este caso entre dos personas, que una de ellas obviamente no ha fallecido.

En estas transmisiones entre vivos se establecen también dos modificaciones. Por un lado, un incremento de la bonificación de las donaciones de dinero destinados a crear una empresa; es decir, cuando se aporta dinero para crear una empresa. Y en otro sentido, el incremento de la reducción de la base imponible enfocada a favorecer las transmisiones de las empresas.

En el primero de los apartados de las bonificaciones, se crea una bonificación del 99 por ciento de la cuota tributaria hasta los 100.000 primeros euros donados, en las donaciones en metálico destinadas a descendientes y adoptados para la puesta en marcha de una actividad económica, o para la adquisición de una ya existente. O de participaciones en determinadas entidades con algunos requisitos. Algunos de ellos serían los siguientes: que la donación se formalizara en escritura pública, que la edad máxima del donatario sería de 36 años; aumenta un año, porque antes era hasta los 35 años. Que la limitación en cuanto a los 100.000 primeros euros donados se aplicará tanto si se tratase de una única donación, como en el caso de donaciones sucesivas que proviniesen del mismo ascendiente o de diferentes ascendientes. Y que además durante el plazo de cinco años deberán mantenerse domicilio social y fiscal de la entidad creada o participada en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En este caso se reduce a los diez años que había hasta el momento.

En este apartado también establecemos una segunda modificación, que es la siguiente. Y es que esa bonificación será total, será del 100 por ciento hasta los 200.000 primeros euros. Es decir, no 100.000, sino 200.000 primeros euros, para aquellas empresas que cumpliendo con los requisitos que se piden también en el caso anterior. En este caso, durante los doce meses siguientes a la constitución o adquisición de la empresa o negocio, o a la adquisición de las participaciones en la entidad, tuviesen un incremento de su plantilla media total con respecto a la plantilla media de los doce meses siguientes.

Es decir, que si se realiza una aportación en metálico hasta 200.000 euros y esa aportación sirve para constituir una empresa y esta empresa crea empleo, en ese caso la bonificación sería del cien por cien.

En este caso, las modificaciones de forma resumida serían las siguientes. Se aumenta la bonificación que ahora mismo existía, al 99 por ciento; se incrementa el importe bonificado de 60.000 a 100.000 euros. Y en el caso de que una empresa incremente su plantilla, se incrementa a 200.000 euros el importe de aportación dineraria que se puede realizar para crear una empresa, sin que tenga que pagar nada a las arcas públicas, si es que esa donación se realiza en una empresa que va a generar puestos de trabajo.

Para encontrar los beneficios fiscales, al igual que los casos anteriores, se han analizado los datos de los últimos años y solo se han detectado por este concepto, seis donaciones de participaciones sociales y algunas en metálico, pero presumiblemente para adquisición de vivienda, ya que todas ellas, para la adquisición de vivienda, ya tienen una bonificación del 99 por ciento.

No obstante, consideramos que los datos proporcionados por los técnicos de la Agencia Cántabra de la Administración Tributaria, que el establecimiento de esta medida podría fomentar este tipo de donaciones, por lo que suponiendo un porcentaje del 10 por ciento total del total de donaciones con bonificación para el año próximo, en una cuantía de 100.000 euros y según la media de expedientes de autoliquidación y liquidación como decía antes de los años 2010 y 2011, según el año de devengo, el efecto sería de 7.449 euros en bonificaciones. Aunque en realidad, si se fomenta que las personas declaren por este concepto, entendemos que incrementaríamos nuestra recaudación en 24.831 euros.



La última modificación, dentro de las transmisiones inter vivos, serían las reducciones autonómicas; para la donación en este caso, no la aportación de dinero para crear una empresa, sino la donación de esa misma empresa.

En los casos de transmisiones de participaciones inter vivos; es decir, de la donación en este caso de una empresa a favor del cónyuge, descendiente o adoptados, de una empresa individual, de un negocio profesional, incluidos los relacionados con la producción y comercialización en el sector ganadero, agrario, o pesquero se aplicará una reducción de la Base Imponible para determinar la liquidable del 99 por ciento del valor de adquisición, siempre que concurren determinadas condiciones.

En este caso, la modificación consistiría en aumentar la reducción que ahora mismo existe, del 95 al 99 por ciento durante los años 2010 y 2011. Y determinar en este caso los beneficios fiscales por los hechos imponibles devengados en esos años.

En este caso, los beneficios fiscales para esta cuarta medida, nos supone una menor cuota para el año 2012, de 114.282 euros. No obstante, es difícil determinar porque la recaudación por este concepto no sigue unas pautas constantes. Cuando una persona le dona una empresa a un familiar, no tiene por qué ser en todos los meses del año igual ni todos los años igual, sino que esto se debe a circunstancias que son ajenas en este caso al ejercicio presupuestario.

En conjunto, todas las medidas sobre las que hemos hablado se puede estimar que las bonificaciones y reducciones fiscales contenidas en este anteproyecto de ley pueden incrementar la renta disponible de familias y empresas en 1,5 millones de euros. Es decir, estos serían los beneficios fiscales de este proyecto de ley, de este anteproyecto de ley.

Bien. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones es un impuesto de devengo instantáneo, por eso se ha presentado este proyecto de ley aparte de la Ley de Medidas; porque únicamente cuando se elimina el Impuesto, a partir de entonces ya no se tiene que pagar, a diferencia de otros impuestos cuyo devengo contiene un ejercicio completo.

Esta reforma, quiero señalar también que nos devuelve a la situación más justa que en el caso del Gobierno del Presidente Martínez Sieso estableció en el año 2002. Nos devolvería a la antigua situación de la práctica eliminación del proyecto sobre sucesiones y donaciones, en el que hemos aprovechado también para establecer algunas modificaciones adicionales que tienen por objetivo facilitar la transmisión y creación de nuevas empresas; es decir, contribuir a reactivar la situación económica.

A través de distintos Portavoces, he dicho que la modificación de este impuesto es injusta y que beneficia a quien menos tiene. Bien. Voy a exponer algunos ejemplos numéricos que dicen lo contrario. Voy a exponer cinco ejemplos.

En este caso, la situación que teníamos hasta ahora es una donación de 60.000 euros, de un padre a un hijo, para crear o participar en una empresa. En la situación que teníamos hasta el 31 de diciembre, la situación que tenemos vigente por la donación de 60.000 euros; en este caso tendrían que pagar a la Hacienda Pública, la agencia: 312 euros. Con la nueva situación establecida mediante este proyecto de ley, tendrían que pagar 62 euros únicamente con lo que el ahorro en porcentaje sería del 80 por ciento.

Pero quiero señalar la siguiente situación, imaginemos que un padre le quiere donar a un hijo en lugar de 60.000 euros, le quiere donar 100.000 euros para crear una empresa. ¿Cuánto pagaría?, pues en este caso el incremento en la aportación que se hace para crear una empresa sería un 67 por ciento superior, pasar de 60.000 euros a 100.000 euros, pero lo que tiene que pagar a la Hacienda sería un 2000 por ciento superior.

Si un padre le quiere donar a un hijo 60.000 euros para crear una empresa tendría que pagar 312 euros en la anterior situación, si le quiere donar 100.000, es decir, 40.000 euros más tendría que pagar 6500 euros, es decir, 2000 por ciento más que por donarle 60.000 euros, con lo cual se entiende en este caso la injusticia que supone la norma que existía anteriormente.

En este caso con la situación novedosa en este caso, solo tendría que pagar 124 euros por donarle los 100.000 primeros euros, que en este caso es lo que corresponde por incrementar el patrimonio únicamente un 67 por ciento.

Vamos a suponer que le quiere donar un padre a un hijo 200.000 euros. Bien en la anterior situación, si un padre le quiere donar a un hijo 200.000 euros para crear una empresa tendría que pagar a la Hacienda 26.000 euros, de 200.000, 26.000 se los quedaría la Agencia Cántabra Administración Tributaria para crear una empresa. Con la actual situación si esta empresa genera empleo pues no tendría que pagar absolutamente nada y dirán que es que esto es mucho, 26.000 euros son muchos, habría que preguntar cuánto pagamos por contratar a un trabajador fijo durante cuatro años, y si realmente a la Administración le compensa hacerlo mediante una ayuda directa o hacerlo mediante una ayuda de carácter fiscal.



Y el último ejemplo, es un ejemplo que como decían los asesores fiscales, es un ejemplo de una persona que se cae por el precipicio, una viuda que hereda 326.000 euros de los cuales 200.000 euros corresponden a una vivienda habitual y 126.000 euros, a dinero, acciones y demás activos financieros, es decir, es una persona que ha pasado el umbral de los 325.000 euros y en este caso con la anterior situación, esta viuda tendría que pagar 9200 euros, con la nueva situación esta persona prácticamente se ahorraría el 99 por ciento de lo que tiene que pagar a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria a pesar de que el 75 por ciento de lo que está incluido dentro de esta herencia sea su vivienda habitual.

Bien, en este caso, yo creo que lo que se pretende es realizar una fiscalidad de carácter más justo y sobre todo favorecer a aquellas personas que quieran generar un puesto de trabajo, algunas reflexiones se han hecho especialmente del Partido Socialista y del Partido Regionalista sobre la reforma de esta Ley, en este caso se ha presentado una enmienda a la totalidad por el Partido Socialista, fundamentalmente a una de las modificaciones que recoge esta Ley, porque a las otras tres no se hace ninguna mención por lo que entiendo que se está de acuerdo con tres de las modificaciones que establece esta Ley únicamente se está de acuerdo con la modificación de las transmisiones mortis causa para los grupos 1 y 2, es decir, para las herencias.

Bien, en este caso yo sí que quisiera hacer unas reflexiones, en cuanto que me surgen determinadas dudas sobre la motivación de esta enmienda a la totalidad y de la credibilidad de la misma.

La primera de las cuestiones es que... de las reflexiones que me planteo es la siguiente, si tan injusto es éste impuesto, para las herencias por qué no se modificó el impuesto sobre sucesiones y donaciones que está vigente desde el año 2002, hasta el año 2009, con efectos para el año 2010, porque en este caso este impuesto ha estado sin modificarse siete años, si tan injusto fue por qué no se modificó en siete años.

Además somos de las pocas Comunidades Autónomas que no han modificado este impuesto sobre sucesiones y de hecho hay Comunidades de todos los signos políticos, Socialistas, del Partido Popular, nacionalistas, etc., etc.

Parte de la respuesta del por qué se modificó, no de por qué no se modificó, sino de por qué se modificó el impuesto sobre sucesiones y donaciones el Gobierno anterior fue básicamente por un efecto meramente recaudatorio y así lo recoge el Plan de reequilibrio económico financiero que se presentó al Ministerio de Economía y Hacienda.

En cualquier caso, me alegro que tres de las cuatro modificaciones de esta Ley pues hayan sido consideradas de forma favorable en este caso por el Partido Socialista que es quien ha presentado la enmienda a la totalidad.

En cuanto al Partido Regionalista.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sra. Consejera...

LA SRA. CONSEJERA (Mazas Pérez-Oleaga): Terminó brevemente Sr. Presidente.

En cuanto al Partido Regionalista, espero que su Portavoz, que el día de la Comisión parecía poco satisfecha con esta modificación tributaria, pues en este caso que tampoco ha dado lugar a una enmienda a la totalidad, que tampoco he entendido porque fue bastante beligerante al respecto, pues en este caso sea más comprensiva con la modificación de este Impuesto.

Por varios motivos. El primero de ellos, porque en este caso el Partido Regionalista estuvo de acuerdo con la eliminación o la práctica eliminación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en la modificación del año 2002; o por lo menos votaron a favor, no sé si estuvieron de acuerdo, pero en cualquier caso votaron a favor. Y además es coherente con su programa electoral, tal como se lo dije...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sra. Consejera...

LA SRA. CONSEJERA (Mazas Pérez-Oleaga): Sí, termino ya Sr. Presidente.

...en la Comisión. Y leo textualmente y con esto termino. En el cual en su programa, en la parte correspondiente al Impuesto de Sucesiones, ustedes consideran oportuno volver a la configuración del Impuesto contenida en la Ley de Medidas Fiscales y Contenido Financiero del año 2002; un modelo exitoso que fue imitado por otras Comunidades Autónomas y que suponía en la práctica la supresión del Impuesto para la Transmisión, etc.

Bien. Finalizar dando las gracias al Sr. Presidente por su paciencia. Y esperando que el desarrollo de este proyecto de Ley sea exitoso.

Gracias.



EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias Sra. Consejera.

Pasamos al debate de la enmienda. Hay un turno a favor y un turno en contra. Entiendo que el Grupo Socialista va a utilizar el turno a favor.

¿El Grupo Regionalista va a utilizar el turno a favor o en contra? Es de la enmienda...

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: El Grupo Regionalista utilizará el turno en contra de la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Y el Grupo Popular, el turno en contra. Entonces, el turno a favor tiene quince minutos. Y el turno en contra hay que dividir los quince minutos entre los dos Portavoces.

Pasamos el turno a favor. Tiene la palabra D.^a Rosa Eva Díaz Tezanos, por un tiempo de quince minutos.

LA SRA. DÍAZ TEZANOS: Gracias Sr. Presidente. Señorías.

El Estado, los gobiernos ya sean nacionales o autonómicos, están obligados por razones de justicia a gobernar repartiendo de forma equitativa y solidaria los costes de la crisis. Y uno de los instrumentos que tiene el Gobierno es la política fiscal.

Dicho de forma coloquial: "que pague el que más tiene", para así poder atender las necesidades sociales primarias y urgentes en estos momentos de dificultad económica y continuar prestando apoyo a los que no están en condiciones para poder seguir solos el camino sin ayuda.

Se trata de que nadie se quede atrás, que nadie se quede descolgado y excluido. Y para que esa indeseada situación no se produzca están las políticas fiscales progresivas.

La fiscalidad progresiva siempre ha formado parte de nuestro ideario social demócrata. Y en los tiempos de crisis que nos toca vivir donde los que menos tienen cada día que pasa todavía tienen menos, parece aún más razonable que los que se ven menos afectados por la crisis o nada afectados paguen más.

Saben ustedes que nuestra Constitución dice, en su artículo 31, que todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributaria justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que en ningún caso tendrá alcance confiscatorio.

Por tanto, Señorías, los socialistas defendemos un sistema fiscal que partiendo del reconocimiento de la distinta capacidad económica de los ciudadanos contribuya a hacer realidad la solidaridad entre las personas que forman parte de nuestra sociedad.

Hoy, esa solidaridad es imprescindible, si queremos aminorar las consecuencias dramáticas de la crisis. En primer lugar, los preocupantes índices de paro que en nuestra Región se han disparado en los últimos meses.

Y por supuesto porque queremos que se sigan satisfaciendo las necesidades básicas y urgentes que en todo momento, pero ahora más si cabe corresponde atender a los poderes públicos.

Sin embargo, Señorías, parece que el Gobierno, al Partido Popular, esta problemática le es ajena. No sé si confusos o confundidos por su propaganda se han terminado por convencer de que es verdad ese ridículo eslogan de que con menos se puede hacer más; o esa premisa ideológica nunca demostrada de que existe una relación directa entre bajar los impuestos y la reactivación de la economía. Algo en lo que ya no cree ningún dirigente conservador europeo salvo Rajoy, y a los datos me remito, lo que está sucediendo en Portugal, en Italia, o en Francia.

Pero no se preocupen, que en los próximos días comprobaremos que bajar impuestos era solo una promesa electoral para ganar votos, a la que el Gobierno de España que presidirá el Sr. Rajoy renunciará más pronto que tarde.

Y miren, creo que se está convirtiendo en una seña de identidad del Partido Popular, prometer una cosa y hacer la contraria. Es lo que ha estado y está haciendo en Cantabria el Sr. Diego, que en seis meses ya ha renunciado al 99 por ciento de sus promesas electorales.

Créanme si les digo que a mi Grupo Parlamentario y a muchos ciudadanos de Cantabria les resulta incomprensible que ustedes hayan presentado este proyecto de ley de modificación del impuesto de sucesiones y donaciones, que beneficia claramente a los que más tienen y a los que más reciben. Y que propicia al mismo tiempo, aunque ustedes le quieran quitar importancia, lo ha hecho la Consejera, una disminución de los ingresos que resulta incompatible con la sostenibilidad de las políticas sociales.



No resulta fácil de entender que hayan incumplido todos sus compromisos electorales de los primeros meses de Gobierno, pero no así el de rebajar o prácticamente eliminar el impuesto de sucesiones y donaciones, que solo beneficia a los más ricos y a las grandes herencias.

Yo creo que a estas alturas son conscientes de lo equivocado de su planteamiento, pero no quieren dar su brazo a torcer y retirar su propuesta. Propuesta que apuesta por un sistema fiscal en el que las cargas tributarias se reparten desigualmente: los que más tienen y más heredan pagarán menos.

Su propuesta fiscal, especulen lo que especulen sobre los efectos de las modificaciones propuestas, tendrá un efecto muy concreto. Y ese efecto concreto es que un 20 por ciento de los contribuyentes, que son los que más tienen y los que más reciben, dejarán de pagar; de ahí nuestra enmienda a la totalidad.

Los Socialistas como ya tuve ocasión de manifestar también en la Comisión de Economía, Hacienda y Empleo, creemos que el impuesto sobre sucesiones y donaciones tiene su perfecta justificación y encaje en un estado social y de derecho. Y que guste o no, es un impuesto progresivo y social que hasta ahora gravaba el lucro por haber recibido gratuitamente unos bienes muy elevados, más de 325.000 euros; o si lo quieren, 54 millones de pesetas, sin haber desempeñado un esfuerzo personal por conseguirlos.

Parece evidente que su propuesta de reforma no responde a las necesidades actuales, no responde en absoluto a las necesidades de este momento.

Pero asimismo asumimos que también la Ley vigente que los Socialistas pusimos en marcha en 2009 necesita ser revisada, de ahí que nuestra enmienda a la totalidad venga acompañada por un texto alternativo.

Nuestra propuesta tiene por objeto mantener en estos momentos de crisis económica un sistema tributario fuerte que dote a Cantabria de los ingresos suficientes para poder llevar a cabo la mejor defensa posible de los intereses de la mayoría. Proponemos introducir modificaciones en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones para que actúe solo sobre las grandes transmisiones y mantenga fuera como hasta ahora a las de cuantía media y baja.

Con las modificaciones que se incorporan, la Ley se aplicará teniendo en cuenta la distinta capacidad económica de los ciudadanos. Y con ello contribuiremos a poner de manifiesto la solidaridad entre las personas que integran nuestra sociedad.

Con las modificaciones que introducimos, el mantenimiento del impuesto está justificado por tres razones. La primera, porque afecta a muy pocas personas que además pueden pagarlo, dado el nivel de ingresos y bienes que tienen. En segundo lugar, porque no necesitamos reducir ingresos en este momento para compensar los que la crisis ya nos detrae. Y en tercer lugar, porque no es justo que se rebajen los impuestos a los que más tienen.

Los ciudadanos no entenderán, Sra. Consejera, que su Gobierno, ante la peor crisis económica mundial cuya consecuencia más dramática son los preocupantes índices de paro y consecuentemente la necesidad de mantener las prestaciones sociales básicas, defienda hoy en este Parlamento este proyecto de ley, que prácticamente suprime el Impuesto de Sucesiones a los que más tienen y más reciben y que lo único que hacen es repartir desigualmente las cargas tributarias.

Es en este contexto de crisis en el que ustedes plantean que dejen de pagar los contribuyentes que más tienen y que más reciben. Es en este contexto de crisis en el que ustedes plantean una minoración de ingresos que incluso va más allá a la hora de beneficiar a los que más ganan y heredan que la norma que usted citaba, de Martínez Sieso, del año 2002. Esta norma va más allá.

De aprobarse el proyecto de ley que han presentado se volverá a suprimir en la práctica el Impuesto de Sucesiones, en las herencias a favor de padres, hijos y cónyuges, mediante la aplicación de una bonificación del 99 por ciento. Superior, por tanto, a la aprobada hace 10 años.

Se aplica a todos los sujetos pasivos, independientemente de cuál sea su patrimonio previo y la cuantía de la herencia recibida. Da igual recibir 1.000 que 1.000 millones.

Frente a ello, los Socialistas defendemos que se actúe para que se opere en nuestra sociedad un trasvase de riqueza de los que más tienen a favor de los intereses generales.

La fórmula que proponemos para salir de la crisis dignamente es compartir solidariamente los recursos de que disponemos.



Y no lo decimos solamente nosotros. Saben que este proyecto de ley ha sido informado desfavorablemente por el CES, por el Consejo Económico y Social, al entender que esta modificación implica una grave discriminación fiscal y una injusta distribución de la carga fiscal.

Le recuerdo que el CES, en su informe desfavorable, manifiesta que se produce una injusta distribución de la carga fiscal respecto de quienes como resultado de su esfuerzo, obtienen rentas gravables por el IRPF, ya sean como rendimiento de trabajo o ya sean como actividades económicas. Y esto provoca que el sistema tributario de Cantabria encaje mal o muy mal con ese artículo 31 de la Constitución, que les citaba al inicio de mi intervención.

Es decir, el CES apuesta, al igual que mi Grupo Parlamentario, por aplicar un sistema tributario que tenga en cuenta las múltiples expresiones de capacidad económica.

El CES dice en su informe, que la rebaja del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones a los que más tienen y reciben, originará un desigual e injusto reparto de las cargas tributarias, sin generar a cambio ventajas superiores a los que proporcionaría la rebaja de otros tributos.

Y también nos dice que debería preocuparnos, que la mayor parte de la carga tributaria recaiga sobre las rentas del trabajo, frente a las del capital mobiliario o gananciales patrimoniales.

La medida alternativa que propone es el mantenimiento de los porcentajes de bonificación actuales, es decir, del 99, 95 y 90 por ciento, de la cuota para los supuestos en que la Base Imponible del heredero, no supere la cifra de 175.000, 250.000 o 325.000 euros. Es decir, la Ley vigente en estos momentos. Ley que aprobamos los Socialistas, que hoy sigue vigente y cuyas bonificaciones benefician al 80 por ciento de las personas que reciben una herencia.

Y concluye el CES, que no se debe eliminar, de hecho, un impuesto como ahora sucedería de aprobarse este proyecto de ley, que constituye un pilar básico de justicia social.

Por otro lado, el proyecto incluye otra medida fiscal concreta y complementaria de la anterior, sobre el Impuesto de Donaciones, que igualmente es un claro ejemplo de injusticia social, precisamente porque socava los principios de progresividad y redistribución de la riqueza, que deben presidir las medidas tributarias en nuestro país y en nuestra Comunidad.

Estamos hablando, lo decía la Consejera, del caso de un padre que da dinero a su hijo para crear una empresa o le cede directamente la empresa ¿Qué hace su propuesta? Amplía las bonificaciones y las cuantías de las donaciones libres de tributación, en lo cual en nuestra enmienda a la totalidad, estamos de acuerdo, pero suprime el requisito de que el destinatario de la donación, tenga una renta familiar inferior a cuatro veces el indicador público de renta de efectos múltiples, que es la referencia que hay en nuestro país. Es decir, el Partido Popular propone eliminar el límite del patrimonio previo del donatario y la cuantía de la herencia recibida. Y desde el Grupo Socialista, no estamos de acuerdo con la supresión de eliminar este límite del patrimonio previo de la persona que va a recibir.

Las bonificaciones en el Impuesto de Donaciones, tal y como están en la Ley del año 2009 tenían por objeto fomentar que los padres pudieran ayudar a sus hijos a superar las dificultades económicas que condicionan los proyectos laborales y empresariales que nuestros jóvenes desean emprender.

Sin embargo, al retirar el Partido Popular el requisito de que esos jóvenes tengan un determinado patrimonio, o un determinado nivel de renta, nos preguntamos hacia quién va dirigida ahora esa medida. La medida tiene que ir dirigida precisamente a aquellos jóvenes que realmente precisan de ayuda para poder emprender sus proyectos y no a aquellos que ya cuentan con renta suficiente como para mantener una posición económica desahogada.

Termino ya, y lo haré como en la Comisión de Economía, dejando en el aire algunas preguntas sobre la efectividad de la práctica anulación de este Impuesto.

¿Quién necesita más ayuda? ¿A quién se pretende favorecer? ¿Qué clase de redistribución de la riqueza es aquella que consiste en que las bonificaciones derivadas de los impuestos de todos se utilizan para favorecer a las personas con rentas más altas y que en estos momentos de especial dificultad no solo no necesitan ayuda, sino que son los que deben contribuir a prestarla?

La propuesta que nos trae el Partido Popular llevaría a que el Gobierno de Cantabria tenga menos ingresos, menos recursos para llevar a cabo políticas necesarias en estos momentos de dificultades económicas. Y sin embargo, lo que mi Grupo Parlamentario propone no hará pobre a nadie, porque no afecta a las rentas medias y además aportará más recursos para construir una sociedad más justa.



No sé ustedes, pero mi Grupo y yo pensamos en las personas, en las personas que hoy padecen dificultades. Y pensamos además que hoy ningún ciudadano es ajeno a las dificultades por las que atraviesan muchos de sus conciudadanos.

Estamos seguros de que los posibles beneficiarios de la rebaja, o de la desaparición de este Impuesto estarían dispuestos a renunciar a sus derechos, si es por una buena causa. Y la de la solidaridad es tan buena o mejor que cualquier otra.

Por eso les solicito que aprueben esta enmienda a la totalidad y que voten a favor de este texto alternativo que irá en beneficio de todos.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias Sra. Diputada.

Pasamos entonces al turno en contra.

Grupo Regionalista. Tiene la palabra D.^a Alodia Blanco, por un tiempo de siete minutos y medio.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Sr. Presidente. Señorías.

La verdad, Sra. Maza, es que está usted llena de sorpresas; porque ya nos sorprendió la presentación de esta Ley por separado, sin esperar a la Ley de Medidas. La verdad es que nos sorprendió usted, francamente.

Qué decir de la sorpresa que supuso que usted no tuviera la cortesía parlamentaria suficiente para comparecer voluntariamente para presentar esta Ley al Parlamento, rompiendo una costumbre inveterada de todos los Consejeros.

Y qué decir ahora ya cuando se atreve a decirle a esta Portavoz cuál tiene que ser el sentido del voto, o recabar su ayuda, porque dice que tenemos un programa electoral similar.

Bueno, yo creo que la política fiscal del Partido Regionalista es una cuestión del Grupo Regionalista y usted haría mejor en defender su propio programa electoral, que lo ha incumplido al 99 por ciento en materia fiscal, en lugar de exigir al resto que cumplan el suyo. Es un consejo que le doy gratuitamente. Pero yo creo que usted tiene la obligación de cumplir su compromiso electoral y no de exigirnos a nosotros que cumplamos el nuestro, que ya lo estamos haciendo.

Pues bien, como decía, cuando se presentó esta Ley por separado sin atender a la Ley de Medidas, porque esto es una Ley cuyo contenido es propio de la Ley de Medidas, nosotros pensamos que había dos posibles por qué.

El primero, pues era una avanzadilla de esa reforma fiscal que proponía el Partido Popular en las elecciones, que consistía en una reforma fiscal en profundidad de todos los impuestos como forma de incentivar la economía, como forma de ese binomio que ellos decían que eran empleo y buen gobierno.

Y ¡claro!, como esta Ley es una Ley sencilla, pensamos: bueno, puesto que es una Ley sencilla, presentan esta reforma como una avanzadilla y dejan para la posterior Ley de Medidas la reforma en profundidad. Pero también había otra posibilidad, que nosotros sospechábamos que podía ser y que a la postre se ha rebelado como el auténtico motivo, y eran razones meramente electoralistas.

Ustedes pusieron un caramelo delante de los electores; o tal vez tengo que decir no un caramelo, sino un camelo electoral. Les prometieron que iban a rebajar todos los impuestos, que ésa era la salida de la crisis. Pero luego cuando viene a este Parlamento la Ley de Medidas, lo que podemos observar todos es que de lo prometido absolutamente nada. Su pretendida reforma fiscal, Sra. Mazas, se ha quedado en aguas de borraja.

Presentan solamente una reforma al impuesto de sucesiones y una reforma de mero maquillaje -insisto en el término- al impuesto de donaciones. No venga usted a vender que están estableciendo medidas para facilitar la implantación de empresas, porque eso no es cierto cuando ustedes se limitan únicamente a elevar de forma mínima el porcentaje de bonificación que ya había introducido el Gobierno anterior PRC-PSOE. Ésa es la realidad y esos son los hechos.

Porque lo cierto es que los hechos nos dicen que ustedes lo que han hecho ha sido ocultar la existencia de un anteproyecto de Ley de medidas que presentaron al CES y que se encargaron de que no conociera ninguno de los ciudadanos. Y la realidad es que a pesar de las ruedas de prensa que daba el Sr. Diego prometiendo un paraíso fiscal en Cantabria, ustedes en su reforma incrementan en general la presión fiscal; concretamente, en un 3 por ciento.



Decía, la Sra. Urrutia, que se podía compaginar una situación de crisis con una rebaja de impuestos, que aquello era posible. Pero es que también lo decía usted, Sra. Mazas. Que yo como le dije en la Comisión, la miro y no la reconozco. Porque usted presentó una proposición, en el Pleno del 19 de octubre del año 2009, negándose a la reforma fiscal del Gobierno anterior, porque decía que afectaba muy negativamente a las familias y a afectaba a la demanda agregada, es decir al consumo.

Y qué curiosidad, que resulte que ahora en la Ley de Medidas que presentan a este Parlamento copie usted literalmente la reforma fiscal del Gobierno anterior. Conclusión, ustedes mintieron deliberadamente a todos los ciudadanos; porque no hay otra salida de la crisis que la reforma fiscal que hizo el Gobierno anterior y que ustedes denostaron y maltrataron públicamente en los medios de comunicación, a sabiendas de que era imposible una alternativa distinta como así se ha visto en las leyes que están presentando.

Porque ya me dirá, la Sra. Mazas, qué problema tiene gobernando con mayoría absoluta para llevar a la práctica el 100 por ciento de su programa electoral. No me podrá usted decir que estamos en una situación de crisis; ya lo sabíamos, ya estábamos en una situación de crisis en octubre cuando usted rechazaba la propuesta del Gobierno anterior.

No había otra salida posible. Y ahora se despacha la gran reforma fiscal del Partido Popular con unas medidas que van a suponer una disminución en la recaudación de 1.500.000 euros. Esa es la gran reforma fiscal del Partido Popular. Se han olvidado del impuesto de donaciones, del de actos jurídicos documentados, de la implantación de medidas de bonificación para nuevas empresas.

Y me gustaría hacer un pequeño repaso a lo que decía el Sr. Diego, en las elecciones del año 2011. Decía: si soy Presidente, la reforma fiscal tendrá mucha importancia porque será una gran ayuda para mejorar la economía de las PYMES y de los hogares. Y con el aumento del consumo y de la inversión se recuperarán las cifras de negocio y con ellas los ingresos fiscales. El cuento de la lechera. Si dejamos de maniar a la sociedad desde el lado de los impuestos haremos un gran servicio a la creación y empleo. Si yo soy Presidente, unos impuestos más clementes favorecerán la salida de la crisis.

Si ustedes consideran que unos impuestos más clementes es incrementar en un tres por ciento todas las tasas y precios públicos del Gobierno de Cantabria; ¡hombre!, a mí me parece una desfachatez; mucho papo, o mucho cuajo como dice el propio Sr. Diego.

Quiero ser el Presidente que deja respirar a empresas y familias, que no las agobia con más impuestos en un momento tan delicado. Es curioso observar lo que dice el Sr. Diego y luego observar lo que hace.

Pero también decía el Sr. Diego, en cuanto al Impuesto de Sucesiones, que iba a liberar todos los Impuestos de Sucesiones, excepto a las grandes fortunas. Y nuevamente eso es incierto, porque aplica una escala que no es progresiva, es indiferente que se hereden 30.000 euros que 3.000 millones de euros, siempre se va a pagar el 1 por ciento de la cuota. Eso no es justo.

Pero ocurre que tampoco es justo, a nuestro juicio, la escala que propone el Partido Socialista. Porque aunque sí es más progresiva, consideramos que contiene una defectuosa técnica en la progresividad. De forma que una persona que hereda 325.000 euros, conforme a su escala va a tener que pagar 6.185 euros, aproximadamente; pero una persona que hereda un solo euro más, es decir, 325.0001 euros, va a tener que pagar 61.000 euros. Y lógicamente eso no es justo, no es de recibo y no es progresivo; es una técnica defectuosa.

Y yo creo que lo vamos a ver mucho mejor con un ejemplo. Si yo tengo tres hijos y dejo a dos 325.000 euros y a un tercero que tiene una deuda, para que pueda pagar esa deuda, le dejo 25.000 euros más. Al final como consecuencia de la aplicación de su escala, como tiene que pagar 61.000 euros, le estoy dejando menos dinero.

Y entonces la norma tal y como está planteada por ustedes provoca unos efectos perniciosos que no son queridos por nosotros. Eso en cuanto al Impuesto de Sucesiones.

Y por otra parte, el Impuesto de Donaciones. Nosotros consideramos que la reforma propuesta por el Partido Popular se queda corta, no se ajusta a las promesas electorales y por lo tanto, presentaremos enmiendas parciales para corregir todos esos defectos que hemos detectado.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Tiene la palabra D. Carlos Albalá, por un tiempo de siete minutos y medio.

EL SR. ALBALÁ BOLADO: Gracias, Sr. Presidente. Señorías.



En primer lugar, si así me lo permite el Grupo Socialista y sobre todo en este caso la Portavoz del Grupo Socialista, sí me gustaría hacer una breve digresión antes de comenzar a hablar del contenido de su enmienda a la totalidad, de su enmienda a la totalidad, Sra. Portavoz. Porque lo que ha hecho usted no ha sido un turno en contra, que es lo que le correspondía y así lo han anunciado a esa enmienda a la totalidad, sino que ha hecho un turno en contra al Proyecto de Ley remitido por el Gobierno. Lo cual teniendo en cuenta su profesión, esto es que debe ser usted cuidadosa con las formas y con los momentos procesales, pues no tenía nada que ver con lo que estábamos tratando aquí.

Pero les decía, permítanme una breve digresión. Y es que, mire, me causó sorpresa leer su enmienda de totalidad en comparación con la motivación de la que ustedes hablaban en su escrito de presentación a la Mesa de Economía, de la Comisión de Economía. Yo creo que muy coherentemente, en ese escrito de presentación, decían ustedes -y leo textualmente- "que presenta un proyecto alternativo por entender que presenta...-bueno, disculpemos la mala redacción- que presenta -se entiende el Gobierno- deficiencias en su Proyecto de Ley, no subsanables a través de enmiendas al articulado". Y eso es coherente.

Si un proyecto de ley presenta tantas deficiencias que es imposible subsanarlo por medio de enmiendas parciales, para eso tenemos la enmienda a la totalidad. Pero claro, entonces yo me pongo a examinar su enmienda a la totalidad y qué veo.

Mire, el proyecto de Ley modifica cinco apartados, de dos artículos distintos. Y ustedes hacen tres correcciones, a todo el proyecto de Ley del Gobierno, ustedes hacen tres correcciones. En una de ellas, se limitan a cambiar un porcentaje. Donde nosotros hablamos del 95 de bonificación, ustedes del 99.

En otro apartado, sustituyen un porcentaje por una tabla de tramos con cuatro porcentajes. Y en otro lugar conservan ustedes intacta la redacción del Gobierno, pero añaden un requisito más de los contemplados por el Gobierno. Perfectamente subsanable -creo yo- sería, en este caso, un proyecto de ley, por medio de las enmiendas parciales.

Esa sorpresa inicial, no tanto -lo digo con ironía- me deja una duda ¿Hace falta esta enmienda a la totalidad? Y si no es así, ¿Por qué se presenta? Es una pregunta retórica, Sra. Portavoz. Yo creo que conocemos la respuesta. Y todo esto sin poner en absoluto en cuestión su legítimo derecho a presentar esta enmienda a la totalidad. Pero veremos sus enmiendas parciales, las veremos.

Miren, proponen ustedes en esta enmienda a la totalidad -¡atención!- recuperar lo que había antes de hoy; continuar -mejor dicho- con lo que había antes de hoy en relación al Impuesto de Sucesiones y Donaciones como quedó en el año 2009, cuando ustedes lo modificaron a través de una Ley de Acompañamiento.

Sin embargo, en el 2002, el Partido Popular cuando gobernaba con el Partido Regionalista propuso, logró la práctica desaparición del Impuesto de Sucesiones. Por cierto, modelo -el de Cantabria- adoptado por otras muchas Comunidades Autónomas. Y ustedes así lo conservaron entre el 2002 y el 2009 como ya nos ha recordado la Consejera.

¿No había entonces una falta de justicia tributaria? ¿Entonces, no hacía falta esa solidaridad que hoy reclaman? Porque ustedes lo modificaron tan solo en el 2009, a partir de 2009. Y no lo modificaron por mayor justicia, por una mayor solidaridad, sino que lo hicieron -también se nos ha recordado- con un afán meramente recaudatorio, en el contexto -no se nos olvide- del plan de reequilibrio financiero impuesto por el Ministerio de Hacienda cuando descubrió su mentira; la mentira del Gobierno de Cantabria. Y fue entonces, digo cuando el Ministerio les castigó por mentir, fue entonces cuando adoptaban esta medida para reducir el déficit.

Por cierto, una curiosidad. Ustedes proponían en el contexto de ese documento de reequilibrio financiero recuperar el impuesto; por cierto, ahí ya ustedes solamente hablaban de recaudación, no hablaban de justicia ni de solidaridad, solo de recaudación.

Y ésta es la anécdota, decían ustedes al Ministerio; menos mal que ya no gobiernan porque les hubiesen pillado en la siguiente mentira; le decían ustedes al Ministerio que iban a recaudar de esta manera 23 millones de euros, en los tres próximos ejercicios. 23 millones. ¿Cuál es el beneficio fiscal aquí recordado, simulado lógicamente por los Servicios Técnicos de la Consejería?: 1,5 millones de euros. Pues sí que iban ustedes a solucionar el déficit de la Comunidad Autónoma. Otra mentira, por exageración en la recaudación.

No compartimos su enmienda a la totalidad. Creemos que el Impuesto de Sucesiones y Donaciones es básicamente injusto. Los ciudadanos tributan por IRPF, toda su vida por sus ganancias. Y además tributan por el Impuesto de Patrimonio, si es que tienen que hacerlo, por su riqueza acumulada. Y cuando se produce el fallecimiento, con el Impuesto de Sucesiones otra vez tributa, por tercera vez, por todo aquello que ya había gravado el IRPF y el Impuesto de Patrimonio.

Es decir, se produce hasta una triple tributación por la misma Base Imponible, por la misma Base Imponible. Creemos mucha más justa la tributación, el sistema tributario sin Impuesto de Sucesiones, o con práctica eliminación que es lo que proponemos, es lo que propone el Gobierno y nosotros defendemos.



Y desde luego, mucho más oportuna esta medida en momentos de crisis, como aquellos en los que nos encontramos. Hay que dejar margen a los ciudadanos, que en este caso han heredado un bien. Hay que dejarles margen para invertir, para adquirir viviendas, para crear empresas. Y sobre todo para mantener y en su caso ampliar puestos de trabajo.

Proponen ustedes luego incrementar la bonificación del 95 al 99 por ciento, cuando de lo que estemos hablando sea de patrimonio histórico cultural. Nada que ver con su motivación inicial. Aquí ustedes incrementan la bonificación, ni solidario, ni se tiene en cuenta la capacidad económica, ni se permite al Gobierno dotarse de impuestos fuertes. Ese tipo de transmisiones normalmente se produce entre personas acomodadas y están suficientemente atendidos -entendemos- con una reducción de la base imponible del 95 por ciento.

Y termino ya. En cuanto a las donaciones en metálico para creación de empresas exclusivamente -no se nos olvide- introducen, o mejor dicho recuperan ese requisito más...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sr. Diputado...

EL SR. ALBALÁ BOLADO: Termina ya Sr. Presidente.

El donatario deberá tener una renta familiar inferior a cuatro veces el Iprem; es decir, limitan el efecto de la medida en función de la renta del donatario. Carece de sentido.

La bonificación está limitada exclusivamente a los 100.000 primeros euros, -insisto- y para crear empresas. Miren, lo importante, crear empresas y mantener y generar empleo. Me da igual que quien crea puestos de trabajo tenga más o menos renta; lo importante, el empleo que genera.

Gracias Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias Sr. Diputado.

Pasamos a la fijación de posiciones. Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra D.^a Eva Díaz Tezanos, por un tiempo de diez minutos.

LA SRA. DÍAZ TEZANOS: Gracias Sr. Presidente.

Mire, yo creo que lo importante de este debate de hoy es que vayamos al fondo de la cuestión, a las cosas importantes del proyecto que ha traído el Gobierno.

Porque permítame, Sr. Diputado del Partido Popular, Sr. Portavoz, que ha hecho usted alusión a correcciones más o menos de la enmienda a la totalidad que ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista.

Mire, el proyecto de Ley que estamos debatiendo hoy aquí tiene un artículo único con dos apartados, no tiene más, no tiene más que eso. Y lo que hemos hecho nosotros es obviamente una enmienda a la totalidad, a todo el espíritu de ese proyecto de Ley que ha metido el Gobierno en este Parlamento, que ha registrado en este Parlamento.

Y mire, si hay mensajes claros que hoy tienen que quedar a todos los ciudadanos de Cantabria que nos están oyendo o escuchando, el primero es que el Partido Popular rebaja los impuestos a quienes reciben grandes herencias y a quienes tienen más recursos. Esta es la realidad, este es el primer mensaje claro.

El segundo mensaje es que ustedes benefician a las rentas más altas en detrimento de las rentas medias y de las rentas bajas.

Y otro mensaje que deben de tener claro todos los ciudadanos de Cantabria es que ustedes con la práctica supresión de este impuesto están renunciando a unos ingresos que hoy más que nunca son necesarios para el sostenimiento de los servicios públicos básicos para todos los ciudadanos.

Esta es la realidad y no otra. Y mire, yo deseo y mi Grupo Parlamentario y seguro que todos los que estamos en esta Cámara, larga vida a todos aquellos que tienen grandes fortunas. Pero puede ser que con un solo fallecimiento, o con una sola herencia, esas previsiones de recaudación se desmoronen. Esto es así porque son previsiones y no creo que estemos en un momento para minusvalorar la recaudación de 1,5 millones de euros, ni de 600.000, ni de 20.000. No estamos en ese momento ni muchísimo menos.

Tenemos que ir al fondo de la cuestión. Y no hay argumentos de peso que justifiquen la defensa de este proyecto de Ley, salvo uno, y ustedes lo han dicho; que es el cumplimiento de una promesa electoral, de un compromiso, de aquel



folleto, el de los 100 días, el de cambiar Cantabria en 100 días. Ese es el argumento. Lo dijo ya la Consejera el día 22 de noviembre, en Comisión.

Y tiene razón. Es cierto que ustedes prometieron rebajar este Impuesto, o suprimirle. Y es lo que pretenden hacer hoy en esta Cámara. Pero nos resulta sorprendente. Y créanme que se lo digo que para el cumplimiento de sus promesas hayan elegido justamente la supresión del impuesto de donaciones y sucesiones, a aquellos que más reciben y que más tienen. Lamentamos desde mi Grupo Parlamentario que hayan elegido este compromiso para cumplir el único de ese folleto de los 100 días.

Nos hubiera gustado que hubieran demostrado ustedes la misma celeridad para cumplir todos y cada uno de esos planes, de esos proyectos que estaban en la última página de ese folleto. Y que se han acabado convirtiendo ¿saben en qué?, en un gran engaño para los ciudadanos de esta tierra. Son compromisos que están aplazados, que están olvidados, o que se han incumplido sin ninguna justificación, sin ninguna justificación.

Y ustedes aquí pueden defender lo indefendible, lo ha hecho la Consejera y lo ha hecho usted también. Pero saben perfectamente que no pueden convencer a nadie de a quien va dirigido este proyecto de Ley.

Sabemos que están haciendo uso -y lo van a hacer- de su mayoría absoluta; nada que objetar; para sacar adelante este proyecto de Ley. Pero saben también igualmente que estos momentos no son para vencer, sino son para convencer. Estos momentos son para convencer. Y es muy difícil explicar a los ciudadanos de Cantabria, que lo están pasando mal, que ustedes rebajan o suprimen los impuestos a aquellos que reciben grandes herencias; porque se los suprimen a esos, a los que reciben grandes herencias, renunciando a unos ingresos que hoy son más necesarios que nunca.

Y los ciudadanos hoy, lo que quieren son razones; quieren argumentos, eso es lo que quieren. Quieren que se les diga que si tienen que hacer sacrificios, por qué y para qué. Eso es lo que quieren los ciudadanos en estos momentos.

Y mire, se ha dicho ya anteriormente. Ustedes prometieron rebajar todos los impuestos y luego han hecho lo contrario. Y no nos digan a nosotros, porque se nos ha dicho también desde esos escaños que somos incoherentes cuando les decimos esto; porque nosotros no prometimos esas cosas, fueron ustedes. Pero luego cuando llega la hora de la verdad hacen todo lo contrario de lo que habían dicho.

Y mire, usted hablaba de la Ley vigente del 2009, de la Ley anterior del Gobierno del Partido Popular de 2002. Y yo le digo, ustedes se empeñan, se empeñan en analizar la oportunidad y conveniencia de medidas fiscales que se tomaron en tiempos de expansión económica y se olvidan de analizar cuales son las que deben de ponerse en marcha y adoptarse en estos momentos, en tiempos de crisis.

Y esto es fundamental, ahora estamos ante una situación de crisis económica y ante unas circunstancias en las que las medidas fiscales como las que ustedes defienden hoy aquí no tienen ningún sentido ni tienen ninguna razón. Ningún sentido, ni ninguna razón y no lo entiende ningún ciudadano, bajar los impuestos a aquellos que tienen más en tiempos de crisis es una medida insolidaria y de negativas consecuencias. Se lo vuelvo a repetir, insolidaria y de negativas consecuencias.

Que ustedes lo habían prometido; ya se lo he dicho, claro que sí, pero éste no es el momento. Y ustedes hoy deberían dar la vuelta y retirar este proyecto de Ley. Porque también prometieron hacer de Cantabria un paraíso empresarial y de momento de lo dicho nada.

Y también prometieron atraer a nuestra Región 800 millones de euros de inversión privada y de momento las empresas que han venido a ver al Presidente se han tenido que ir con los brazos caídos, porque no hay ningún proyecto en marcha.

Por lo tanto, lo que le quiero decir es que desde el Grupo Parlamentario Socialista queremos y apostamos por una fiscalidad progresiva y justa, que quien tenga mayor capacidad económica contribuya en mayor medida para hacer frente a las políticas de cohesión social que en estos momentos son tan importantes.

Estoy segura además que a la mayoría de los ciudadanos les preocupa una Ley que aminora los ingresos para nuestra Región. Estoy segura que les preocupa y que por lo tanto va a restringir también la capacidad económica para mantener las políticas sociales que en estos momentos son tan necesarias. Y me gustaría saber cómo van a argumentar ustedes esos recortes en servicios básicos esenciales, si ustedes mismos hoy aquí están renunciando ya a una previsión de ingresos que puede ser mayor. Creemos que se debe mantener el contenido de la Ley actualmente vigente y creemos que aprobando el proyecto de ley que ustedes han traído hoy aquí supone que los beneficiarios de su proyecto son solamente los que más reciben, los más ricos y los que pierden con esta Ley son el resto de los ciudadanos. Por lo tanto, yo les pido que no sigan a favor.



Y miren, ese argumento que oímos en la Comisión de Economía y hoy aquí también de que estas medidas van a impulsar la economía por la vía del consumo, por la vía de la actividad empresarial, logrando una mayor dinámica económica en la región, todo esto no se sostiene, no se sostiene. Es absolutamente incierto que bajar impuestos incremente el consumo y que esto favorece el empleo. Es incierto.

En estos momentos, la supresión de impuestos a las grandes herencias, que es de lo que estamos hoy hablando aquí, no va al consumo, va al ahorro. Esta medida no ayuda a superar la crisis, no, no, ni tampoco va a ayudar a reactivar la economía. Esta medida solamente va a ayudar a los que reciben grandes herencias y a los que tienen grandes rentas, a esos es a los que va a ayudar.

Por lo tanto, yo lo que les digo es que estamos en un momento económicamente muy complicado que requiere el esfuerzo de todos. Y los Gobiernos, se lo decía al principio de mi primera intervención, están obligados a repartir de forma equitativa y solidaria los costes de la crisis.

Tienen un instrumento fundamental, que es la política fiscal, pero la política fiscal que ustedes tienen es una política fiscal regresiva e injusta para todos los ciudadanos. Nadie entiende que en este momento traigan ustedes una Ley que beneficia solamente a los que más tienen y que supone una disminución de los ingresos de la Administración.

La Ley vigente, no afecta a las clases medias, lo saben ustedes, porque están exentos ya el 80 por ciento de las personas que reciben una herencia. Por lo tanto afecta al resto, que son aquellos que más tienen.

Acabo, y acabo diciéndole al Partido Regionalista, que si el único problema que ustedes tienen es la escala, nosotros estaríamos dispuestos a, en Comisión, poder trabajar esa escala. Pero yo creo que el fondo del asunto es que este proyecto de ley, desde luego beneficia a los que más tienen. Y eso no puede ser en estos momentos de crisis.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Grupo Regionalista. Tiene la palabra D.^a Alodia Blanco, por un tiempo de diez minutos.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Gracias, Sr. Presidente.

Sra. Portavoz del Partido Socialista, pues sí, tendremos la ocasión de hablar en la Comisión y de intentar llegar a un acuerdo sobre una escala que sea más progresiva, que libere a las pequeñas y medianas herencias y que grave a las grandes fortunas, que es el pensamiento que tiene el Partido Regionalista.

Y también intentaremos negociar con ustedes ciertas modificaciones del impuesto de donaciones que favorezcan también la implantación de nuevas empresas y la extensión en algunos términos también para la implantación de nuevas empresas del Impuesto de Sucesiones que no ha presentado el Partido Popular.

Y mire, Sr. Albalá, yo soy una persona libre, porque quiere decir que hablo de lo que me parece que tengo que hablar. Pero además soy una persona aforada con lo cual lo hago con una doble libertad. Hablo desde esta Tribuna con absoluta libertad.

El único que puede corregirme mi intervención es el Sr. Presidente, llamándome a la cuestión o al orden, lo que no ha sucedido.

Y le voy a dar un consejo. Usted, lo que tendría que hacer sería preguntarle a la Consejera de Presidencia y Justicia, que es una pena que en este momento no esté, cuál es el momento procesal oportuno para decir sandeces. Ésa es la cuestión.

Y dicho esto, pero cómo no vamos a hacer un discurso crítico con una Ley que presentan, que con todos mis respetos -y créanme que me duele decirlo- es una auténtica chapuza, una chapuza. Fruto como siempre de la improvisación, de una defectuosa técnica legislativa.

Es que va a llegar un momento en que uno coger la Ley, y ya no sabe dónde buscar. Porque son párrafos, parrafillos, artículos, articulillos que no van precedidos de ningún título, sin ningún orden. Y Sra. Mazas, fruto de la precipitación y de la improvisación, no me cabe la menor duda; porque ustedes olvidan como siempre establecer mecanismos de garantía, para que en el caso de incumplimiento de los requisitos para que se produzcan las bonificaciones o las reducciones en la Base Imponible se pueda hacer efectivo el cobro.

Por ejemplo, en el caso de donaciones que comprendan bienes inmuebles, ustedes deberían haber acompañado un texto que dijera: que se extienda una nota de (...) fiscal en el asiento del Registro de la Propiedad ¿Lo han hecho? No ¿Por



qué? Porque como siempre, hacen las cosas a tontas y a locas. Y se lo tengo que decir así de claro, porque usted se empeña en tratarnos a los demás como si fuéramos unos niños, sube aquí nos da unas lecciones magistrales; que si el 2 por ciento, que si crece el 1.000 por mil. Oiga, y si pasamos de cero a uno, pues crece el infinito por cien; así de claro se lo digo. Porque ¡claro!, no hablamos de matemática, hablamos de economía.

Y se lo dije una vez cuando hablábamos de aquella familia valenciana que resulta que tenía unas ventajas fiscales en comparación con lo que tenía una familia de Cantabria. ¿Y al final qué? ¿qué paso? Pues que no era cierto. Que hicimos los números y no era cierto. Porque usted se agarra a un solo estadístico. Y entonces, ¡Ay!, parece la gran reforma fiscal del Partido Popular ¿Pero de qué estamos hablando?

Mire, su Ley, además de ser una chapuza es injusta, es injusta. Dice usted que presentan una Ley motivados en principios de justicia social. Bueno, bueno, no digamos palabras tan fuertes.

¿Cómo va a ser justa una reforma en la que una gran fortuna, alguien que hereda 6 millones de euros, paga el 1 por ciento? -vamos a hablar en palabras castellanas- el 1 por ciento de la cuota, el 1 por ciento. Pero un hijo al que su padre le entrega 30.000 euros para pagar unas cuotas de la hipoteca, porque se ha quedado sin trabajo ¿cuánto tiene que pagar? ¿Ha pensado usted en eso? ¿Qué será mejor?

Yo le dije en la Comisión a usted: ¿por qué no hacemos una reforma a medio camino en el Impuesto de Sucesiones... -luego tienen ocasión de hablar, es que desde aquí no le oigo, luego si quiere me lo cuenta pero es que desde aquí no le oigo- Yo estaré encantada en conversar con usted las veces que haga falta. Pero lo mismo que usted hace sus numeritos, comprenderá que nosotros, que no somos alumnos tan desventajados, hagamos los nuestros, hagamos los nuestros.

Y yo le dije que su reforma liberaba las grandes fortunas y a cambio penalizaba las donaciones, incumpliendo su promesa electoral de intentar igualar ambos impuestos.

Y por lo tanto, yo he hecho también mis números y se los voy a explicar a ustedes de una forma muy sencilla. Un padre que le entrega a su hijo 30.000 euros en metálico, porque se ha quedado en el paro y tiene unas cuotas de la hipoteca impagada, resulta que por 30.000 euros tiene que pagar: 2.519

¿Cuánto habría que heredar según su reforma para pagar esta cifra? Un millón de euros. Es decir, es lo mismo heredar un millón de euros que tu padre te dé 30.000 euros. Pues eso, a mí no me parece justo.

Y si incremento la cifra ya nos vamos a absolutos disparates. Porque si un padre le entrega a un hijo 50.000 euros, tiene que pagar 4.948 euros. Y habrá gente que le parezca justo. Pues sí, dicho así friamente puede parecer justo. Pero es que hay que heredar 2.113.000 euros para pagar esa cantidad. Hay que pagar eso. Y si me voy a 100.000 euros, entonces esto ya esto es directamente una barbaridad y un despropósito. Porque por 100.000 euros, por recibir 100.000 euros de tus padres, hay que pagarle a Hacienda: 12.415 ¿Pero cuánto habría que heredar para pagar 12.415 euros?: 5.124.000

¿Ésa es la reforma justa del Partido Popular? ¡Hombre!, a mí eso no me va a convencer nunca. Porque además tenemos que pensar que las donaciones en metálico que están liberadas para la adquisición de viviendas, que ustedes lo venden como si hubieran implantado esa medida cuando fuimos nosotros, tienen otro fallo técnico. Y es que la donación se tiene que producir antes de la compra de la vivienda. Si se produce después para tapan un agujero que ha surgido como consecuencia de esta época de crisis ya tributa ¿Entonces de qué estamos hablando?

¿No hablaban ustedes en su programa electoral de implantar medidas que fomentaran el consumo, la economía de las familias? ¿No decía el Sr. Diego: El Gobierno no debe meter mano en lo que un matrimonio de trabajadores les deja a unos hijos después de una vida de mucho trabajo. Pues tendrá que matizar esas declaraciones; porque si les deja 3.000 euros también tiene que pagar, por cualquier donación en metálico tiene que pagar.

Y ojo, porque los movimientos de dinero de la cuenta del padre al hijo, Hacienda tiene derecho a investigarlos y automáticamente tributa por el Impuesto de Donaciones.

Es decir, que nosotros vamos a presentar una enmienda para liberar estas pequeñas donaciones en metálico que en realidad lo que pretende es ajustar la fiscalidad a lo que ocurre en el día a día cuando los padres ayudan a sus hijos a comprar un piso, a pagar una deuda, a comprar un coche, a poner una empresa, o simplemente les pagan las vacaciones. Porque hay pequeñas cantidades que no deberían estar gravadas, si el Impuesto de Sucesiones permite que se herede una gran fortuna a cambio de pagar cuatro perras, porque eso no es justo.

Por lo tanto, su reforma es injusta y además no cumple ninguna de las promesas electorales que hicieron, ninguna, ninguna.



Y tengo aquí una serie de medidas dirigidas a fomentar el empleo y el buen gobierno del Sr. Diego, para las elecciones de mayo del 2011, que no ha pasado tanto tiempo.

Deducciones en el tramo del IRPF autonómico, ninguna. En el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, pues ya acabamos de ver que lo que hacen ustedes tampoco nos lleva a la gloria. En el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, que decían que para fomentar la actividad empresarial iban a hacer una exención de las aportaciones que realicen los socios para compensar pérdidas en la sociedad, no se ha visto. Eso ha desaparecido del programa electoral y de su Ley de Medidas y de esta Ley.

Tipo reducido del 4 por ciento para inmuebles incluidos en la transmisión global de empresas individuales, o negocios profesionales, tampoco lo han hecho. Y estoy hablando de empresas y estoy hablando de empleo.

Tipo reducido del 1 por ciento para la transmisión de explotaciones agrarias y ganaderas, o a las que sea de aplicación la Ley de Modernización de Explotaciones, tampoco.

En el Impuesto de Actos Jurídicos Documentados, por supuesto no han hecho ninguna de las reformas pretendidas. Tienen aquí otra serie de medidas que dice que van destinadas a fomentar el desarrollo, la investigación y la innovación tecnológica en el IRPF. No hagan caso, ninguna. Es que no han hecho ustedes ninguna de las reformas que prometieron, ni siquiera aquellas que van dirigidas a las empresas.

Decían: deducción para el fomento de las tecnologías de la información y de la comunicación. Pues nada. Deducción por adquisición o participación en empresas de nueva creación cuya actividad sea en I+D+i. No, aquí el I+D+i - entre nosotros- lo entendemos de otra manera, porque para ustedes esto no debe de ser muy importante.

Deducción por aportaciones al capital o a los fondos propios de entidades capital riesgo de nueva creación. Tampoco.

Bonificación de un 50 por ciento en la cuota del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por los actos y contratos que contengan transmisiones de terrenos para la construcción de parques tecnológicos. Nada.

Otras modificaciones. Ninguna. Y si hablamos de las medidas dirigidas a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, han incumplido el cien por cien de su programa electoral.

¿Cómo no voy a venir yo aquí a decir legítimamente que su Ley no satisface las aspiraciones del Grupo Regionalista? Cómo no voy a decirlo si su Ley no debería satisfacerle ni a usted, Sra. Consejera.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias Sra. Diputada.

Grupo Popular. Tiene la palabra D. Carlos Albalá, por un tiempo de diez minutos.

EL SR. ALBALÁ BOLADO: Gracias Presidente.

Sra. Alodia, no se me ocurriría a mí intentarla corregir precisamente a usted, ni se me pasaría por la cabeza. Simplemente le hacía notar a los presentes que usted, que dijo que iba a utilizar un turno en contra de la enmienda a la totalidad, no había hecho eso; para qué engañarnos.

Mire, ya por seguir con alguna de sus palabras y luego si me lo permiten pasaré con algunas afirmaciones de la Portavoz Socialista. Sra. Alodia, digo ya por seguir con alguna de sus palabras.

Dice usted que este proyecto de Ley que presenta el Gobierno es una chapuza; chapuza, lo dijo aquí dos veces y ahora otra vez, tres. Es injusta, no satisface las aspiraciones, etc.

Programa del Partido Regionalista, verán ustedes el anagrama del PRC. Solamente les leo un párrafo y lo dejamos. Dice el PRC en su programa: impuesto sobre sucesiones y donaciones; este proyecto de ley que recupera la situación anterior, aquella que acordamos con ustedes en el 2002. Bien, pues dicen ustedes: volver a la configuración del impuestos contenida en la Ley de Medidas Fiscales y de Contenido Financiero del 2002. Pero no es una chapuza, pero no es un proyecto de ley que no satisface a nadie; pero si lo dicen en su programa, que quieren volver a aquella situación que acordaron, pactaron y desarrollaron con el Partido Popular. Lo pone aquí, Sra. Alodia, lo pone aquí con el membrete del PRC. ¿Chapuza?.



Yo, desde luego, si fuese alguno de sus jefes; no sé, su Portavoz, su Secretario General; le diría: ¿pero cómo llamas chapuza a una Ley que nosotros aprobamos, que nosotros -Partido Regionalista- aprobamos? ¿cómo puedes estar diciendo que eso es una chapuza? -diría yo-. Pero como yo no soy su jefe, de lo cual me congratulo, pues no pasa nada, no pasa absolutamente nada.

Sra. Portavoz Socialista, y yo creo que es un buen truco de parlamentario, ha insistido usted -no las he contado, perdí la cuenta, no tenía dedos suficientes- ha insistido en su turno de fijación de posiciones, fundamentalmente en dos ideas cruciales; cruciales para su discurso.

Una, cómo es posible que aprobemos un proyecto de ley que va a producir una disminución de ingresos de la Comunidad Autónoma con la que está cayendo. Primera idea central de su discurso que ha repetido en varias ocasiones.

Y segunda, y ésta la ha repetido muchísimas más veces todavía, cómo podemos estar apoyando, en el caso del Gobierno proponiendo y aquí aprobando, un proyecto de ley en el que -lo ha dicho muchas veces bajo tres formatos y lo tengo aquí anotado- solo beneficia a: uno, las grandes fortunas, ¡Dios mío!; dos, solo beneficia este proyecto de ley a las rentas más altas. Y tercera manera que ha utilizado para decirlo, solo beneficia este proyecto de ley a los que más tienen. Y, o A o B o C, lo ha repetido todas las veces que ha podido, posiblemente para hacer de ello el eje central de su discurso.

Pero usted y yo, quienes estamos aquí sabemos que eso es mentira, sabemos que no es cierto. Sabemos perfectamente, Sra. Díaz Tezanos, que eso no es cierto. Lo podrá usted repetir mil veces, mil veces; mil veces será una mentira, mil veces repetida. Usted sabe que eso no es cierto.

Miren, en relación a la disminución de ingresos de la que usted habla; ya sabe, se ha modelizado y se ha llegado a la conclusión de que en el 2012 significaría un beneficio fiscal, la puesta en marcha de este proyecto de ley, de esta Ley, beneficio fiscal para el ciudadano. Por tanto, una minoración de ingresos para la Administración Regional de 1,5 millones de euros.

Pero tengo que volver a repetirle lo de los 23 millones. Es que tiene su gracia ¿a que sí, Señoría?

Ustedes hablaban de 23 millones de euros en tres ejercicios, simulación con la herramienta informática del Gobierno, que ustedes también utilizaban Mouro, 1,5 millones de euros y dice, ¿cómo con la que está cayendo podemos privar a la Hacienda Pública, le podemos privar al Gobierno de Cantabria de recaudar 1,5 millones de euros?, mire, mire, si es para invertir, para crear empresas, para hacer estables los puestos de trabajo, o incluso para generar nuevos puestos de trabajo, en aquellas empresas en las que el beneficiario del bien sea un heredero, o sea un donatario. Igual me dé. Bienvenido sea el 1,5 millones de euros. Cifra que también nos ha recordado -ya la conocíamos- antes la Consejera. Nos decía: Mire, es que desde la Administración Regional, en ayudas directas para crear un puesto de trabajo, el coste viene a rondar los 30.000 euros. 29.000, creo que fue la cifra; 29.000, 30.000 euros. Sale mucho más barato generar puestos de trabajo por medio de las reducciones de la base imponible de la cuota tributaria. Pero les sale mucho más barato a la Administración Regional, mucho más barato Sra. Díaz Tezanos.

Por tanto, cuando hablamos de disminución de ingresos, sí: 1,5 millones de euros. Pero generamos empleo. Ésa es la idea contra una de sus argumentaciones.

Solo beneficiamos a las grandes fortunas, a las rentas más altas, a los que más tienen. Mil veces repetido, ¿verdad?. Porque empezaba antes su discurso diciendo que ustedes abogan, propugnan una fiscalidad progresiva. A diferencia -dijo- del Partido Popular, que es ajeno a toda idea de progresividad. Porque proponemos una fiscalidad, una tributación absolutamente injusta y regresiva. Injusta y regresiva.

Mire, y además ha añadido: que no podemos convencer a nadie. Pues fíjese si convencimos y vencimos que fuimos avanzando este nuevo fiscal para nuestra Comunidad y para nuestros ciudadanos, en una campaña electoral en la que por primera vez en la historia de esta Comunidad alcanzamos una mayoría absoluta. Y después de eso y por si quedase algún atisbo de duda, fuimos a un proceso electoral legislativo nacional, en el que por primera vez en la historia en esta Comunidad -creo que por primera vez- logramos cuatro Diputados. Con un porcentaje mucho más alto.

Pues sí que los ciudadanos nos han castigado por decirles la verdad y por decir: cuando una unidad familiar... - Claro, ahí es donde representamos distintos modelos social- Cuando en una unidad familiar se trabaja y lógicamente se tributa por el impuesto de la renta de las personas físicas, y si esa unidad familiar además acumula un poquito de patrimonio también tributa por el impuesto de patrimonio; pues resulta que cuando se produce el fallecimiento de la cabeza de familia, pues además los herederos -tercera tributación- van a tener que pagar por el impuesto de sucesiones. Tercera vez que se tributa por la misma base imponible. ¿Es eso justo, Sra. Díaz Tezanos?.

En definitiva, y voy terminando. No. No apoyamos su enmienda a la totalidad. No apoyamos su enmienda a la totalidad, porque no creemos en su necesidad. Yo diría más, no creemos en su sinceridad, en la de su enmienda. Y desde luego, porque como dije antes carece de la enjundia necesaria para una enmienda de totalidad.



Por cierto y si me permiten otra pequeña digresión antes de continuar ya para finalizar. Se estaban poniendo las Portavoces de acuerdo a través del estrado más o menos en pactar en el periodo de enmiendas parciales esa tabla en la que parece que no están muy de acuerdo, porque les decía la Portavoz Regionalista: bueno, nos podemos poner de acuerdo en una enmienda parcial. Por lo menos, corríjanla. Porque han enmendado, en su enmienda a la totalidad, han enmendado tres detallitos del proyecto de ley. Y en uno se han equivocado. Se han equivocado porque han puesto un 94 por ciento donde querían decir un 90 por ciento, o al revés. Por lo menos, al ponerse de acuerdo hagan bien eso.

Y decía: no creemos ni en su necesidad, ni desde luego en su sinceridad. Tiene para nosotros intenciones incomprensibles. Hasta 2009 era un impuesto que estaba bien como estaba, era justo y solidario, compartían ustedes las razones de la eliminación del impuesto y después lo reimplantaron como medida recaudatoria...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sr. Diputado.

EL SR. ALBALÁ BOLADO: Terminó ya, Sr. Presidente.

...23 millones de euros en tres años, decían. Y solo con tal de dar respuesta al tirón de orejas que les dio el Ministerio, al descubrir su mentirijilla.

Creemos que es injusta la triple tributación. Y desde luego -y concluyo- es un impuesto inoportuno en estos momentos de crisis, en los que lo que necesitamos es generar riqueza y empleo, -repito- para invertir, para adquirir viviendas, para crear empresas y sobre todo para mantener y en su caso ampliar los puestos de trabajo.

Gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Pasamos a la votación de la enmienda

¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

¿Resultado, Sra. Secretaria?

LA SRA. BEITIA VILA: A favor, seis; en contra, veinte; abstenciones, doce.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Por tanto, rechazada la enmienda a la totalidad, se remitirá el proyecto de ley a la Comisión de Economía, Hacienda y Empleo, para proseguir la tramitación, de conformidad con el artículo 117.6 del Reglamento.